



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 Q
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21939

DECRETO 214

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin

perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **413 millones 995 mil 999 pesos con 50 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

13 millones 808 mil 384 pesos con 32 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio, representados por los saldos de Caja, Bancos, Pagos Anticipados y Gastos a Comprobar, disminuidos con los adeudos del Ejercicio Fiscal 2004 (pasivos). (Anexo 1- A)

17 millones 116 mil 345 pesos con 17 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 -B)

215 millones 561 mil 159 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515 de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

90 millones 074 mil 145 pesos con 53 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda

Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

53 millones 435 mil 965 pesos con 48 centavos de Otros Ingresos por Convenios. (Anexo 1- E) y

24 millones que corresponden a Anticipo de Participaciones Federales 2006. (Anexo 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros ascendieron a **359 millones 674 mil 880 pesos con 57 centavos**, de los cuales:

98 millones 595 mil 071 pesos con 01 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

153 millones 490 mil 084 pesos con 16 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

314 mil 336 pesos con 40 centavos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente, correspondiente a Servicios Generales. (Anexo 1- I)

84 millones 627 mil 941 pesos con 08 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondientes a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J)

22 millones 647 mil 447 pesos con 92 centavos de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1- K)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, para que, a través de su Órgano de Control Interno, se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se determinó la **existencia final de 54 millones 321 mil 118 pesos con 93 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Gastos a Comprobar, Depósitos en Garantía y Pagos Anticipados de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1-L)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **408 acciones** con una inversión total autorizada de **116 millones 130 mil 238 pesos con 86 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **324 acciones**, con una inversión autorizada de **38 millones 571 mil 315 pesos con 98 centavos** equivalente al **33%**, determinándose un **28%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos que tienen autorizado en su Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de junio de 2005, en suplemento 6548, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de **1 millón 865 mil 749 pesos con 04 centavos**. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización observó que se encuentra pendiente de solventar la cantidad de **12 mil 000 pesos con 00 centavos** por concepto de arrendamiento del inmueble que ocupa la Dirección de Vivienda, ya que no anexan documentación soporte del gasto. Haciendo un total de monto observado por la cantidad de **1 millón 877 mil 749 pesos con 04 centavos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, determina que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2005, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión Pública OP004 (OP735) Refrendo, OP011 (OP713) Refrendo, OP114, OP151, OP238, OP242, OP243, OP253, OP254 y OP293, por no encontrarse solventadas en su totalidad. (Anexo 2)

OCTAVO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 112, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha no han sido solventados los Proyectos de Inversión Pública OP172, OP207, OP325, OP371 y OP372.

NOVENO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Séptimo del Decreto 112, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, dando a conocer que esta autoridad no ha emitido resolución en los expedientes correspondientes, hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva la Controversia Constitucional 16/2006, promovida por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en contra de la determinación dada por esta Comisión en el citado Decreto, en donde se hicieron valer diversas observaciones al respecto.

DÉCIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización informó el seguimiento a lo señalado en los Considerandos Octavo y Noveno del Decreto 112, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al monto pendiente de solventar correspondiente al gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de **48 millones 932 mil 721 pesos con 06 centavos**, la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización, determinó que el H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, solventó la cantidad de **30 millones 785 mil 889 pesos con 26 centavos**. Por lo que al no acreditarse la solventación de **18 millones 146 mil 831 pesos con 80 centavos** restantes; esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determina que se afectó a la Hacienda Pública Municipal.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 214

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Sexto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en el pago en exceso de los sueldos y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2005; así como lo referente al pago de arrendamiento, pendiente de solventar por la cantidad de **12 mil 000 pesos con 00 centavos**, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y vigile que se reintegren los pagos en exceso y se comprueben los gastos aun no solventados e informe a esta Comisión en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen.

Con respecto al **Considerando Séptimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que a través del C. Presidente Municipal por conducto del Órgano de Control Interno implemente las acciones respectivas a fin de solventar los Proyectos de Inversión Pública OP004 (OP735) Refrendo, OP011 (OP713) Refrendo, OP114, OP151, OP238, OP242, OP243, OP253, OP254 y OP293, otorgándosele un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En atención al **Considerando Octavo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto del Decreto 112 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 U. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar, a esta Comisión Inspectora, el desarrollo del procedimiento respectivo, hasta su total conclusión.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en caso de ser procedente, inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

En observancia al **Considerando Noveno**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, dé seguimiento al desahogo de la demanda constitucional registrada bajo el número 16/2006, promovida por el Ayuntamiento actor, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, e informe de manera constante a esta Comisión los avances de los mismos, para poder estar bajo el amparo de su puntual seguimiento de las determinaciones dadas en el Decreto 112, de fecha 28 de diciembre de 2005.

Con respecto al **Considerando Déclmo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en términos del Título Quinto, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en un término no mayor a 10 días hábiles. Debiendo informar, a esta Comisión Inspectora, de las acciones emprendidas al respecto, en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 13,808,384.32	
RECAUDACIÓN PROPIA	17,116,345.17	
PARTICIPACIONES FEDERALES	215,561,159.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	90,074,145.53	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	322,751,649.70	
POR CONVENIOS	53,435,965.48	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	53,435,965.48	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	24,000,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	400,187,615.18	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	413,995,999.50	
GASTO CORRIENTE	98,595,071.01	IG
GASTO DE INVERSIÓN	153,490,084.16	IT
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	252,085,155.17	
GASTO CORRIENTE	314,336.40	
GASTO DE INVERSIÓN	84,627,941.08	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	84,942,277.48	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	337,027,432.65	
POR CONVENIOS	22,647,447.92	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	22,647,447.92	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	359,674,880.57	
EXISTENCIA FINAL	\$ 54,321,118.93	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 31 DE ENERO DE 2005
CAJA	\$ 7,109,637.77
BANCOS	23,391,192.37
PAGOS ANTICIPADOS	4,600,723.08
GASTOS A COMPROBAR	262,812.80
TOTAL	\$ 35,364,366.02
PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN 2004	21,555,981.70
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 13,808,384.32

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 5,973,636.16
DERECHOS	5,258,899.51
PRODUCTOS	80,864.13
APROVECHAMIENTOS	5,802,945.37
TOTAL	\$ 17,116,345.17

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 196,991,785.00
INCREMENTOS	18,569,374.00
TOTAL	\$ 215,561,159.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 50,669,857.18
	INTERESES GANADOS	1,175,542.17
	INTERESES GANADOS REFRENDO	287,064.46
SUB-TOTAL		\$ 52,132,463.81
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 36,458,185.10
	INTERESES GANADOS	244,632.62
	APROVECHAMIENTO	1,238,864.00
SUB-TOTAL		\$ 37,941,681.72
TOTAL		\$ 90,074,145.53

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
BANOBRAS	\$ 30,769,998.05
RAMO 20	284,697.74
FONHAPO	9,363,469.06
CIMADES	2,916,557.74
SAPAM	9,425,484.80
TRÁNSITO	675,758.09
TOTAL	\$ 53,435,965.48

ANEXO 1 – F

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ANTICIPO PARA EJERCICIO 2006	24,000,000.00
TOTAL	\$ 24,000,000.00

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 80,280,827.13
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,826,428.54
SERVICIOS GENERALES	10,487,815.34
TOTAL	\$ 98,595,071.01

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 129,398,703.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,882,233.62
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,209,146.78
TOTAL	\$ 153,490,084.16

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS GENERALES	\$ 314,336.40
TOTAL	\$ 314,336.40

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 42,777,618.74
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	37,555,375.39
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,294,946.95
TOTAL	\$ 84,627,941.08

ANEXO 1 – K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
CIMADES	\$ 2,132,524.89
BANOBRAS	40,000.00
SAPAM	8,786,559.73
TRÁNSITO	667,632.74
CONVENIO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	1,446,876.03
FONHAPO	9,289,264.53
RAMO 20	284,590.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 22,647,447.92

ANEXO 1 – L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE/ 2005
CAJA	\$ 1,140,476.27
BANCOS	35,998,055.65
GASTOS A COMPROBAR	523,747.52
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	11,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	19,089,803.13
TOTAL	\$ 56,763,082.57
MENOS PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN	2,441,963.64
EXISTENCIA FINAL NETA	\$ 54,321,118.93

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

Nº DE CONS.	GRUPO DE RECURSO	PROYECTO	LOCALIDAD	VERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACION DEL
1	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-064 (OP-739) CONSTRUCCION DE REHABILITACION DEL CAMINO	POB ZOPO NORTE	\$96,446.23	1.- HUNDIMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE SILLÓ EN EL CENTRO DEL CAMINO EN EL CADENAMIENTO 0+190 POR LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD. 2.- DESLAVE EN EL HOMBRO IZQUIERDO EN EL CADENAMIENTO 0+000. 3.- FALTA COMFORMAR CORRECTAMENTE LAS CANETA PARA EVITAR LO DESLAVE POR LAS CORRIENTES DE AGUAS.
2	RAMO GENERAL 33 FONDO 112004	OP-011 (OP-713) CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CANAL. DE CANCALES PARA HOMBROS DE ACIA NI GRAS PRIMERA ETAPA)	LA EL REGOLLO	\$505,232.72	1.- OBRA QUE NO SE ENCUENTRA EN OPERACION.
3	RECURSOS PROPIOS	OP-114. COMPLESION DE PAVIMENTACION	RA MELCHOR OCAMPO 3RA SEC	\$1,928,467.97	1.- CARRETERA ASFALTICA LAVADA POR ENORME DEL PUENTE CAJÓN QUE SE LOCALIZA EN EL TRAMO 0+000 AL 0+022. 2.- DESLAVE EN EL LADO DERECHO POR EL CAREZAL DEL PASO DE AGUA EN EL TRAMO 4+127. 3.- BADO (BACIL) O HUNDIMIENTO EN EL TRAMO 4+133. 4.- CORTE DEL CAMINO POR DESLAVE EN UNA DISTANCIA DE 1.7 KM EN EL TRAMO 4+427. 5.- HUNDIMIENTO EN EL HOMBRO IZQUIERDO EN EL TRAMO 4+526.
4	PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	OP-151. REPARACION DEL TRANSFORMADOR DE 33 KV PARA 13200.	CU MACUSPANA	\$39,100.00	1.- EL TRANSFORMADOR NO FUE REPARADO, FUE ADQUIRIDO NUEVO Y NO SE ENCUENTRA INSTALADO, POR LO TANTO NO ESTA EN OPERACION ASIMISMO QUE FUE DONADO A LA ESCUELA PARTICULAR (COLEGIO ABC DE TABASCO)
5	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-236. CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	COL LOS ARBOLES	\$230,178.65	1.- EXISTEN SEIS METROS DE BANQUETAS FRACTURADAS.
6	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-749. CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	COI EL MANCO	\$987,848.65	1.- FALTA PROTEGER EL TALUD DE RELLENO DE ARCHIL, DEBIDO A QUE SE ESTA EROSIONANDO. 2.- LA BANQUETA ESTA SUFRIENDO UNA SEPARACION DE GUARNICION, DEBIDO A LOS ASENTAMIENTOS, DONDE FUE RELLENO. 3.- EXISTEN NUEVE METROS DE BANQUETAS FRACTURADAS.
7	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-243. CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	RA CADAHUATILLO	\$983,970.56	1.- EXISTEN 11 PIEZAS DE BANQUETAS (PIEDRAS) QUE SE ENCUENTRAN LAVADAS EN SU ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTAJADOR EN LAS ARISTAS. 2.- LA BANQUETA SE ENCUENTRA SEPARADA DE LA GUARNICION EN UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 40.00 MTS. DEBIDO A ASENTAMIENTOS.
8	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-253. CONSTRUCCION DE 4.20 KM. DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS EN EL TRAMO: F.C.F (VIA AJERMOZA-E SCARSFGA)	RA MARCOS MENDOZA 1RA SECC.	\$1,276,234.57	1.- EL CAMINO QUEDO PEGADO AL RIO ENTRANDO EN ZONA FEDERAL, ASIMISMO EXISTE UN CERRO A LADO DEL CAMINO DONDE NO SE REALIZO CUNETRO, POR LO TANTO EXISTE PELIGRO QUE EL CERRO SUFRA ALGUN DESLAVE Y TAPE EL CAMINO. 2.- EL CAMINO ATRAVESO UN RANCHO DE UN PARTICULAR TERMINANDO HASTA LA CASA DEL DELEGADO.
9	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-254. REHABILITACION Y AMPLIACION DE 4.35 KM DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS EN EL TRAMO ENTROQUE CAMINO ESTACION MACUSPANA 146300 A RANCHERIA GUADALUPE VICTORIA	RA GUADALUPE VICTORIA	\$724,838.80	1.- DEL ANALISIS AL GASTO DE INVERSION DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGUN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, NO JUSTIFICA LA ADQUISICION DE MATERIAL, SUMINISTRADO, MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO DE OBRA SE DETERMINO UN GASTO EN EXCESO CON UN IMPORTE DE \$ 178,489.90 POR CONCEPTO DE TUBO DE CONCRETO.
10	RAMO GENERAL 33 FONDO 112005	OP-263. CONSTRUCCION DE 6.90 KM DE CAMINO A BASE DE SUELO CEMENTO EN EL TRAMO RANCIACION ALTAMIRANO 2DA SEC POB TIERRA COLORADA	POB TIERRA COLORADA	\$1,521,172.77	1.- EXISTEN DACHES EN LOS HOMBROS Y AL CENTRO DEL CAMINO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: 2+000, 2+500, 4+000, 4+500, 5+000, 6+000 Y 6+500

FUENTE: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION Y FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7581 de Villa Hermosa, Tabasco.